



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

16 FEB. 2012

1287

RESOLUCIÓN No. DE 2012

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público para las Cuatro (4) Notarías del
Círculo de Santa Marta - Magdalena.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de
junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 06/02/2012 recibido en esta Superintendencia con radicado
SNR2012ER006195, los doctores RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA, Notario
Primero (1°); ALEJANDRO FABIAN LÓPEZ PEÑALOZA, Notario Segundo (2°); ROSA
VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ, Notaria Tercera (3°); ROBERTO VICENTE
LAFaurie PACHECO, Notario Cuarto (4°), todos del círculo notarial de Santa Marta,
Atlántico, solicitan se autorice la suspensión del servicio notarial de atención al público por
los días dieciocho (18), veinte (20) y veintiuno (21) de febrero de 2012.

Los señores Notarios fundamentaron su petición por motivos de seguridad, debido a las
fiestas tradicionales del carnaval en toda la Costa Atlántica. Igualmente aportan el Decreto
N° 031 del 07 de Febrero de 2012 proferido por la Alcaldía Municipal de Santa Marta,
Atlántico, donde se determinan los días 20 y 21 de febrero del mismo año como días
cívicos no laborales y por ende no habrá despacho público en el Distrito.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los
Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y
que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de
funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del
orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada
laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la
Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la
Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado
y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1287 16 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público para las Cuatro (4) Notarías del
Círculo de Santa Marta - Magdalena. 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio de atención al público durante los días dieciocho (18), veinte (20) y veintiuno (21) de febrero de 2012 en las Notarías Primera (1ª), Segunda (2ª), Tercera (3ª) y Cuarta (4ª) del círculo de Santa Marta, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a los doctores RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA, ALEJANDRO FABIAN LÓPEZ PEÑALOZA, ROSA VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ, ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO, en su orden Notarios Primero (1º), Segundo (2º), Tercero (3º) y Cuarto (4º) del círculo de Santa Marta, Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

16 FEB. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Leidy Yulieth Vera Salinas - Febrero de 2012



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co